

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO003 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CUCUTA
LISTADO DE ESTADO CGP

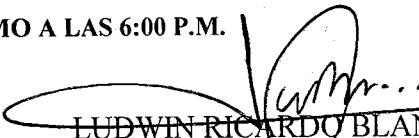
ESTADO No. **018**

Fecha: 26/02/2019

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 003 2019 00026	Liquidacion Obligatoria	NUBIA YANETH LEAL OJEDA	ACREEDORES VARIOS	Auto Interlocutorio PRIMERO: ACEPTAR la subsanación que a la solicitud de insolvencia efectúa el apoderado judicial de la señor NUBIA YANETH LEAL OJEDA, por las razones anotadas en la parte motiva de este auto. SEGUNDO: ADMITIR la SOLICITUD ESPECIAL DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL, efectuada por la señora NUBIA YANETH LEAL OJEDA identificada con Cedula de Ciudadanía No. 60.264.226, a través de apoderado judicial, por las razones aquí expuestas. TERCERO: ORDENAR la INSCRIPCIÓN del inicio del presente proceso de Reorganización, en el registro mercantil de la Cámara de Comercio de Cúcuta. Oficiese y remítasele copia del presente auto. CUARTO: DESIGNAR, como promotor de la deudora, al señor FRANKI GIOVANN BELTRÁN CRIADO identificado con Cedula de Ciudadanía No. 88.233.869. Déjense a su disposición la totalidad de los documentos aportados con la solicitud. Lo anterior, atendiendo la petición que en este sentido realiza la parte deudora. Librese la comunicación correspondiente, entre otras decisiones	25/02/2019	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 26/02/2019 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.


LUDWIN RICARDO BLANCO RINCON
SECRETARIA